

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA del Chubut.

Nota N° 016/09. adjuntando Declaración N°
006/09.

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

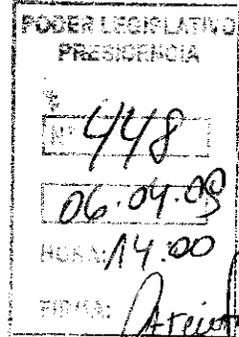
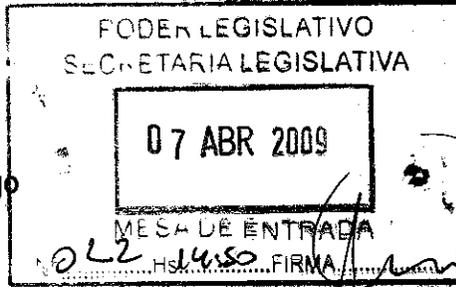
Honorable Legislatura
del Chubut



RAWSON, 31 de marzo de 2.009.

NOTA N° 016 /09-P.HL.(M)

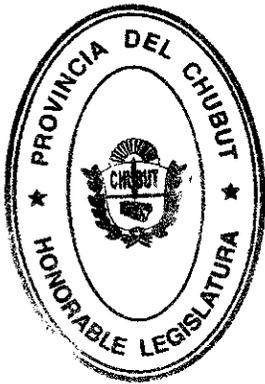
Señor Presidente de la
H. Cámara de Diputados
D. MANUEL RAIMBAULT
Provincia de Tierra del Fuego
SU DESPACHO



[Handwritten signature]

Por disposición del señor Presidente de esta H. Legislatura, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines correspondientes, la Declaración N° 006/09-HL. aprobada por la H. Cámara en su sesión especial celebrada el día 30 del corriente, referida a la excepción a las provincias patagónicas del pago de los cargos para el pago y/o repago de las importaciones de gas natural.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



[Handwritten signature]
Lc. Paula MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

*Usuras, del 04/09 -
Por o sea, sup. sobre,
a su efecto -*

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Viceministro P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



DECLARACIÓN N° 006/09 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

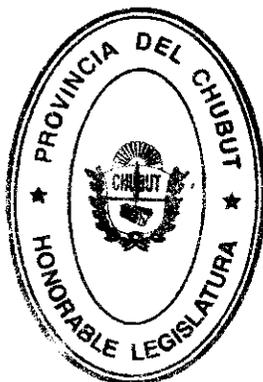
Artículo 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la facultad otorgada en el artículo 7° del Decreto N° 2067/08 al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, exceptúe a las provincias patagónicas del pago de los cargos para el pago y/o repago de las importaciones de gas natural.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido, a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL

Lic. CESAR LEONARDO ARIAS
SECRETARIO DE ENLACE
Honorable Legislatura del Chubut